



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RECTORIA

En esta Comisión de Educación se encuentra un documento turnado por rectoría proveniente del Instituto Regional de Investigación en Salud Pública de nuestra Universidad y en el cual se plantea la creación de la Especialidad en "Enfermería en Salud Pública". Después de haber analizado el mencionado documento y dado que cumple con los requisitos académico-administrativos establecidos por nuestra Universidad y en base al artículo 11, 14 y 30 de la Ley Orgánica, esta Comisión de Educación propone el siguiente

## D I C T A M E N

PRIMERO.- En base al artículo 11, 14 y 30 de la Ley Orgánica, se crea la Especialidad en "Enfermería en Salud Pública" a partir del 10. de marzo de 1990. La Especialidad estará bajo la Supervisión y control académica administrativa de la Escuela de Graduados y tendrá como sede el Instituto Regional de Investigación en Salud Pública.

SEGUNDO.- La Especialidad contará de 2 (dos) semestras con el siguiente cuadro de materias y cargas horarias semestrales:

PRIMER SEMESTREHORAS/SEMESTRE

EPIDEMIOLOGIA	40
EPIDEMIOLOGIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	40
NUTRICION	20
METODOS Y TECNICAS DEL DIAGNOSTICO DE SALUD	20
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	40
TECNICAS ESTADISTICAS	60
METODO Y TECNICAS DE INVESTIGACION	50
CIENCIAS SOCIALES APLICADAS A LA SALUD PUBLICA	30
SALUD MATERNO - INFANTIL	40
SANEAMIENTO AMBIENTAL	20
LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	20
SALUD MENTAL	20

SEGUNDO SEMESTRE

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	40
CIENCIAS SOCIALES APLICADAS A LA SALUD PUBLICA	50
COMUNICACION Y DIDACTICA	30
EDUCACION PARA LA SALUD	40
INFORMATICA APLICADA EN SALUD	50



#2

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA

SEGUNDO SEMESTREHORAS/SEMESTRE

SALUD MATERNO - INFANTIL	40
NUTRICION	20
SANEAMIENTO AMBIENTAL	20
SISTEMA NACIONAL DE SALUD	30
PRACTICAS TRADICIONALES DE ATENCION A LA SALUD	20
LOGICA APLICADA A LA SALUD	20
EPIDEMIOLOGIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	40

TERCERO.- Los requisitos para ingresar a la Especialidad serán: el poseer Título de Enfermera General expedido por nuestra universidad o Instituciones de Educación Superior reconocidas por la misma; tener una experiencia mínima en el área de Salud Pública; aprobar un curso propedéutico diseñado por el Instituto Regional de Investigación en Salud Pública; aprobar una entrevista personal con el comité de selección; disponibilidad de tiempo completo más aquellos establecidos por el Departamento Escolar de nuestra Universidad.

CUARTO.- Los requisitos Académicos para obtener la Especialidad son: aprobar la totalidad de las materias de acuerdo al artículo 109 de la Ley Orgánica de la Universidad; elaborar una memoria de trabajo de Investigación de Campo o Institucional.

QUINTO.- Facúltase al C. Rector para que en los términos del Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 10 de enero de 1990

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

  
LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

  
ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

  
LIC. CARLOS HOYADO ZAPATA

  
ING. JOSE ANTONIO SANDOVAL MADRIGAL

JUAN MANUEL SOTO GARCIA

EL SECRETARIO

  
LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES